

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 100- 2014-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, cinco de marzo del dos mil catorce.-

VISTOS: El Oficio N° 403 -2014-GAD-CSJSM/PJ, de fecha 20 de febrero del presente año, cursado por el Gerente de la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, así como los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF, establecen que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; del mismo modo, se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos en la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto del 2012, precisó que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen;

Que, ante dicha situación, mediante Resolución Administrativa N° 043-2014-P-CSJSM/PJ, de fecha 20 de enero del presente año, esta Presidencia de Corte, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la inclusión de un (1) proceso de selección por un valor total estimado de S/. 174,200.00 (Doscientos diez mil y 00/100 nuevos soles), en atención a los requerimientos formulados por la Coordinación del Área de Logística y la Unidad de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; añadiendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento; es decir, las modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario competente, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, así como en la página web de la Entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de aprobado;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, precisa las obligaciones que las Entidades del sector público, bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de las contrataciones, el efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procesos de selección que se convocarán durante el correspondiente año fiscal para la contratación de bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad, a fin de evitar tener que incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, en esa virtud y encontrándose sustentada la solicitud de modificación formulada por la Coordinación del Área de Logística, debidamente revisada por la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas y por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín; resulta necesario aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N° 018 - Corte Superior de Justicia de San Martín, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 161-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, constituida como Unidad Ejecutora N° 018, con la INCLUSIÓN del proceso de selección descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín en el plazo que la ley señala.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital de San Martín y de quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WALTER FRANCISCO ÁNGELES BACHET
Presidente

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 176-2014-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, cinco de mayo del dos mil catorce.-

VISTO: El Oficio N° 830-2014-GAD-CSJSM/PJ, de fecha 15 de abril del presente año, cursado por el Gerente de la Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y;

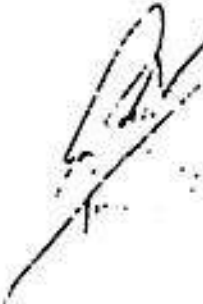
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, así como los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF, establecen que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; del mismo modo, se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos en la Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411;

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto del 2012, precisó que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen;

Que, ante dicha situación, mediante Resolución Administrativa N° 043-2014-P-CSJSM/PJ, de fecha 20 de enero del presente año, esta Presidencia de Corte, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;



Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la exclusión del proceso de adquisición de aires acondicionados por el valor de S/ 49,657.00 nuevos soles; y asimismo, peticona la inclusión del proceso de adquisición de aires acondicionados por el valor de S/ 24,650.00 nuevos soles, en atención a los requerimientos formulados por la Coordinación del Área de Logística y la Unidad de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; añadiendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento; es decir, las modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario competente, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, así como en la página web de la Entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de aprobado;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, precisa las obligaciones que las Entidades del sector público, bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de las contrataciones, el efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procesos de selección que se convocarán durante el correspondiente año fiscal para la contratación de

bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad, a fin de evitar tener que incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, en esa virtud y encontrándose sustentada la solicitud de modificación formulada por la Coordinación del Área de Logística, debidamente visada por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas y por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín; resulta necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 161-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, constituida como Unidad Ejecutora N° 018, con la EXCLUSIÓN del proceso de selección descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; y con la INCLUSIÓN del proceso de selección descrito en el anexo que igualmente forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín en el plazo que la ley señala.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital de San Martín y de quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO AUGUSTO ZUBIARTE REINA
Presidente (e)


**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 181-2014-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, ocho de mayo del dos mil catorce.-

VISTO: El Oficio N° 881-2014-GAD-CSJSM/PJ, de fecha 6 de mayo del presente año, cursado por el Gerente de la Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, así como los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF, establecen que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; del mismo modo, se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos en la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto del 2012, precisó que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen;

Que, ante dicha situación, mediante Resolución Administrativa N° 043-2014-P-CSJSM/PJ, de fecha 20 de enero del presente año, esta Presidencia de Corte, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la inclusión del proceso de alquiler de inmueble en la sub sede de Mariscal Cáceres – Juanjui, por el valor de S/. 177,000.00 nuevos soles, en atención al requerimiento formulado por la Coordinación del Área de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas;



Que, el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; añadiendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento; es decir, las modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario competente, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, así como en la página web de la Entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de aprobado;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, precisa las obligaciones que las Entidades del sector público, bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de las contrataciones, el efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procesos de selección que se convocarán durante el correspondiente año fiscal para la contratación de bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad, a fin de evitar tener que incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que; en esa virtud y encontrándose sustentada la solicitud de modificación formulada por la Coordinación del Área de Logística, debidamente visada por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas y por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín; resulta necesario aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 161-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, constituida como Unidad Ejecutora N° 018, con la INCLUSIÓN del proceso de selección descrito en el anexo que igualmente forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín en el plazo que la ley señala.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital de San Martín y de quienes corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WALTER FRANCISCO ANGELES BACHET

Presidente

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 202-2014-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, diecinueve de mayo del dos mil catorce.-

VISTO: El Oficio N° 953-2014-GAD-CSJSM/PJ, de fecha 19 de mayo del presente año, cursado por el Gerente de la Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y;


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, así como los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF, establecen que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; del mismo modo, se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos en la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto del 2012, precisó que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen;

Que, ante dicha situación, mediante Resolución Administrativa N° 043-2014-P-CSJSM/PJ, de fecha 20 de enero del presente año, esta Presidencia de Corte, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;



Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la inclusión del proceso de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Lamas, por el valor de S/. 49,560.00 nuevos soles y el proceso de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Tocache, por el valor de S/. 45,312.00 nuevos soles en atención al requerimiento formulado por la Coordinación del Área de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas;

Que, el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; añadiendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento; es decir, las modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario competente, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, así como en la página web de la Entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de aprobado;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, precisa las obligaciones que las Entidades del sector público, bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de las contrataciones, el efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procesos de selección que se convocarán durante el correspondiente año fiscal para la contratación de

bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad, a fin de evitar tener que incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, en esa virtud y encontrándose sustentada la solicitud de modificación formulada por la Coordinación del Área de Logística, debidamente visada por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas y por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín; resulta necesario aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 161-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, constituida como Unidad Ejecutora N° 018, con la INCLUSIÓN de los procesos de selección descritos en el anexo que igualmente forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín en el plazo que la ley señala.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital de San Martín y de quienes corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WALTER FRANCISCO ÁNGELES BACHET
Presidente

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 280-2014-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, veintiséis de junio del dos mil catorce.-

VISTO: El Oficio N° 1114-2014-GAD-CSJSM/PJ, de fecha 20 de junio del presente año, cursado por el Gerente de la Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, así como los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF, establecen que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; del mismo modo, se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos en la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto del 2012, precisó que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen;

Que, ante dicha situación, mediante Resolución Administrativa N° 043-2014-P-CSJSM/PJ, de fecha 20 de enero del presente año, esta Presidencia de Corte, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la inclusión del proceso de adquisición de anaqueles con ángulos ranurados para el Archivo Central, por el valor de S/. 15,610.00 nuevos soles; y el proceso de suministro de combustible Diesel 85, por el valor de S/. 38,913.00 nuevos soles, en atención al requerimiento formulado por la Coordinación del Área de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas;



Que, el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; añadiendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento; es decir, las modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario competente, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, así como en la página web de la Entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de aprobado;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, precisa las obligaciones que las Entidades del sector público, bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de las contrataciones, el efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procesos de selección que se convocarán durante el correspondiente año fiscal para la contratación de bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad, a fin de evitar tener que

incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, en esa virtud y encontrándose sustentada la solicitud de modificación formulada por la Coordinación del Área de Logística, debidamente vista por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas y por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín; resulta necesario aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N° 08 – Corte Superior de Justicia de San Martín, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 161-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, constituida como Unidad Ejecutora N° 018, con la INCLUSIÓN de los procesos de selección descritos en el anexo que igualmente forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín en el plazo que la ley señala.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital de San Martín y de quienes corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WALTER FRANCISCO ÁNGELES BACHET
Presidente


**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 375-2014-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, dieciocho de agosto del dos mil catorce.-

VISTO: El Oficio N° 1333-2014-GAD-CSJSM/PJ, de fecha 13 de agosto del presente año, cursado por la Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, así como los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF, establecen que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; del mismo modo, se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos en la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto del 2012, precisó que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen;

Que, ante dicha situación, mediante Resolución Administrativa N° 043-2014-P-CSJSM/PJ, de fecha 20 de enero del presente año, esta Presidencia de Corte, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;



Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la exclusión del proceso de selección de Licitación Pública referente a la adquisición de uniformes (verano e invierno) para el personal jurisdiccional y administrativo por la suma de S/ 588,000.00 nuevos soles; y peticona la inclusión del proceso de Adjudicación Directa Pública, referente a la adquisición de uniformes (verano) para el personal jurisdiccional y administrativo, por el valor de S/. 238,210.00 nuevos soles, en atención al requerimiento formulado por la Coordinación del Área de Logística, debidamente aprobado por el Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas;

Que, el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; añadiendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento; es decir, las modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario competente, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, así como en la página web de la Entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de aprobado;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, precisa las obligaciones que las Entidades del sector público, bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de las contrataciones, el efectuar las acciones necesarias con el objeto de

planificar con la debida anticipación los procesos de selección que se convocarán durante el correspondiente año fiscal para la contratación de bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad, a fin de evitar tener que incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, en esa virtud y encontrándose sustentada la solicitud de modificación formulada por la Coordinación del Área de Logística, debidamente visada por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas y por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín; resulta necesario aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 161-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, constituida como Unidad Ejecutora N° 018, con la EXCLUSIÓN del proceso de selección descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; y con la INCLUSIÓN del proceso de selección descrito en el anexo que igualmente forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín en el plazo que la ley señala.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital de San Martín y de quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



WALTER FRANCISCO ÁNGELES BACHET
Presidente



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 399-2014-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, veintisiete de agosto del dos mil catorce.-

VISTOS: Los Oficios N° 1150 y 122-2014-GAD-CSJSM/PJ, de fechas 2 y 11 de julio del presente año, cursados por el Gerente de la Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, así como los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF, establecen que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; del mismo modo, se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos en la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto del 2012, precisó que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas de la Ley de Contrataciones del Estado, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen;

- 1626 -

LOGISTICA - CSJSM

TRAMITE

A: YOCASO

a) Atender
 b) Urgente
 c) Muy Urgente
 d) Tramitar Paso
 e) Subsanan
 f) Estudio de Mercado
 g) Archivar
 h) Otros

FECHA: 01/09/14

Que, ante dicha situación, mediante Resolución Administrativa N° 043-2014-P-CSJSM/PJ, de fecha 20 de enero del presente año, esta Presidencia de Corte, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la exclusión del proceso de adquisición de llantas para las unidades de transporte por el valor de S/ 12,951.00 nuevos soles y del proceso de elaboración de módulos de madera para conservar el acervo documentario, por el valor de S/. 62,938.00 nuevos soles; y asimismo, peticona la inclusión del proceso del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento del Almacén de Cuerpos de Delito, Efectos Decomisados y Legajos Administrativos por el valor de S/ 33,984.00 nuevos soles, en atención a los requerimientos formulados por la Coordinación del Área de Logística;

Que, el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; añadiendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento; es decir, las modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario competente, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, así como en la página web de la Entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de aprobado;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, precisa las obligaciones que las Entidades del sector público, bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de las

contrataciones, el efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procesos de selección que se convocarán durante el correspondiente año fiscal para la contratación de bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad, a fin de evitar tener que incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, en esa virtud y encontrándose sustentada la solicitud de modificación formulada por la Coordinación del Área de Logística, debidamente visada por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín; resulta necesario aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, de acuerdo al detalle contenido en los anexos adjuntos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 161-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, constituida como Unidad Ejecutora N° 018, con la EXCLUSIÓN de los procesos de selección descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; y con la INCLUSIÓN del proceso de selección descrito en el anexo que igualmente forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín en el plazo que la ley señala.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital de San Martín y de quienes corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WALTER FRANCISCO ÁNGELES BACHET
Presidente


**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 430-2014-P-CSJSM/PJ


Moyobamba, quince de setiembre del dos mil catorce.-

VISTO: El Oficio N° 1463-2014-GAD-CSJSM/PJ, de la fecha, cursados por el Gerente de la Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, así como los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF, establecen que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; del mismo modo, se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos en la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto del 2012, precisó que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen;

Que, ante dicha situación, mediante Resolución Administrativa N° 043-2014-P-CSJSM/PJ, de fecha 20 de enero del presente año, esta Presidencia de Corte, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la inclusión del proceso del acondicionamiento de ambientes para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Distrito de Nueva Cajamarca, por el valor de S/. 65,000.00 nuevos soles; del proceso de acondicionamiento de ambientes para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de Tarapoto S/. 63,000.00 nuevos soles; del proceso de mejoramiento del techo del local de los órganos jurisdiccionales de Rioja, por la suma de S/. 120,000.00 nuevos soles; del proceso de mejoramiento del techo del local de los órganos jurisdiccionales de Alto Amazonas – Yurimaguas, por la suma de S/. 60,000.00 nuevos soles; del proceso del servicio de pintado de los ambientes de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de San Martín, por la suma de S/. 171,000.00 nuevos soles; del proceso del servicio de limpieza de los locales de las sedes de la Corte Superior de Justicia de San Martín, por el valor de S/ 730,800.00 nuevos soles; y del proceso de servicio de vigilancia de los locales de las sedes de la Corte Superior de Justicia de San Martín, por el valor de S/ 1'122,000.00 nuevos soles; en atención a los requerimientos formulados por la Coordinación del Área de Logística;

Que, el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; añadiendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento; es decir, las modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario competente, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, así como en la página web de la Entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de aprobado;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por el Organismo

Supervisor de las Contrataciones del Estado, precisa las obligaciones que las Entidades del sector público, bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de las contrataciones, el efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procesos de selección que se convocarán durante el correspondiente año fiscal para la contratación de bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad, a fin de evitar tener que incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, en esa virtud y encontrándose sustentada la solicitud de modificación formulada por la Coordinación del Área de Logística, debidamente visada por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín; resulta necesario aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 161-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, constituida como Unidad Ejecutora N° 018, con la INCLUSIÓN de los procesos de selección descritos en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín en el plazo que la ley señala.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital de San Martín y de quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



WALTER FRANCISCO ÁNGELES BACHET
Presidente



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 593-2014-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, veintitrés de diciembre del dos mil catorce.-

VISTO: El Oficio N° 1750-2014-GAD-CSJSM/PJ, de fecha 18 de Diciembre del presente año, cursado por la Gerente de la Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, así como los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF, establecen que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; del mismo modo, se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos en la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto del 2012, precisó que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen;



Que, ante dicha situación, mediante Resolución Administrativa N° 043-2014-P-CSJSM/PJ, de fecha 20 de enero del presente año, esta Presidencia de Corte, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la inclusión del Proceso de Adjudicación de menor Cuantía, para la adquisición de combustible gasolina de 90 octanos , por el valor referencial de S/. 38,031.40 nuevos soles; en atención al requerimiento formulado por la Coordinación del Área de Logística;

Que, el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; añadiendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento; es decir, las modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario competente, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, así como en la página web de la Entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de aprobado;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, precisa las obligaciones que las Entidades del sector público, bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de las contrataciones, el efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procesos de selección que se convocarán durante el correspondiente año fiscal para la contratación de bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad, a fin de evitar tener que incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;



Que en atención a la solicitud de la Coordinación del Área de Logística, la Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia solicita incluir un proceso de adjudicación de menor cuantía para la adquisición de combustible, gasolina de 90 octanos, por el valor referencial de S/.38,031.40.

Que, en esa virtud y encontrándose sustentada la solicitud de modificación formulada por la Coordinación del Área de Logística, debidamente visada por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín; resulta necesario aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 161-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:


Artículo Primero: APROBAR la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, constituida como Unidad Ejecutora N° 018, con la INCLUSIÓN de un proceso de adjudicación de menor cuantía para la adquisición de combustible, gasolina de 90 octanos, por el valor referencial de S/.38,031.40

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín en el plazo que la ley señala.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital de San Martín y de quienes corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO CHACÓN ALVAREZ
Presidente (e)

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 597-2014-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, veintiséis de diciembre del dos mil catorce.-

VISTO: El Oficio N° 1763-2014-GAD-CSJSM/PJ, de fecha 23 de diciembre del presente año, cursado por el Gerente de la Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, así como los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF, establecen que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; del mismo modo, se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos en la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto del 2012, precisó que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen;



Que, ante dicha situación, mediante Resolución Administrativa N° 043-2014-P-CSJSM/PJ, de fecha 20 de enero del presente año, esta Presidencia de Corte, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;



Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la exclusión del proceso de adquisición de muebles para el personal, por el valor de S/. 35, 469.00 nuevos soles; del proceso de adquisición de impresoras multifuncional, por el valor de S/. 33,730.00 nuevos soles; del proceso de implementación del Sistema Integrado Judicial, por el valor de S/. 76,000.00 nuevos soles; del proceso de suministro de combustible para las camionetas, por el valor de S/. 71,598.00 nuevos soles; del proceso de adquisición de equipos de cómputo, por el valor de S/. 299,795.00 nuevos soles; del proceso de adquisición de útiles de escritorio, por el valor de S/. 212,816.00 nuevos soles; del proceso de acondicionamiento de ambientes para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Distrito de Nueva Cajamarca, por el valor de S/. 63,000.00 nuevos soles; del proceso de mejoramiento del techo del local de los órganos jurisdiccionales de Rioja, por el valor de S/. 120,000.00 nuevos soles; del proceso de mejoramiento del techo del local de los órganos jurisdiccionales de Alto Amazonas – Yurimaguas, por el valor de S/. 60,000.00 nuevos soles, del proceso del servicio de pintado de los ambientes de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de San Martín, por el valor de S/. 171,900.00 nuevos soles; del proceso del servicio de limpieza de los locales de las sedes de la Corte Superior de Justicia de San Martín, por el valor de S/. 730,800.00 nuevos soles; y del proceso del servicio de vigilancia de los locales de la Corte Superior de Justicia de San Martín, por el valor de S/. 1, 122,000.00 nuevos soles; en atención al requerimiento formulado por la Coordinación del Área de Logística, en razón a la comunicación efectuada por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, quien señala que no cuenta con presupuesto para los procesos en mención;

Que, el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de

proceso de selección; añadiendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento; es decir, las modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario competente, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, así como en la página web de la Entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de aprobado;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, precisa las obligaciones que las Entidades del sector público, bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.5 de la mencionada Directiva, establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de las contrataciones, el efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procesos de selección que se convocarán durante el correspondiente año fiscal para la contratación de bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad, a fin de evitar tener que incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, en esa virtud y encontrándose sustentada la solicitud de modificación formulada por la Coordinación del Área de Logística, debidamente visada por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín; resulta necesario aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 161-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, constituida como Unidad Ejecutora N° 018, con la EXCLUSIÓN de los procesos de selección descritos en el anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín en el plazo que la ley señala.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital de San Martín y de quienes corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WALTER FRANCISCO ÁNGELES BACHET
Presidente

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2014-P-CSJSM/PJ

Tarapoto, veinte de enero del dos mil catorce.-

VISTO: El Oficio N° 0112 -2014-GAD-CSJSM/PJ, de la fecha, cursado por el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Estado, establece que las Entidades de la administración pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, así como los artículos 6, 7 y 8 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; del mismo modo, se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos en la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, mediante la Directiva N° 005-2009-SCE/CD, aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se precisa las obligaciones que las Entidades del sector público, bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2014 del Pliego 004 del Poder Judicial -



Unidad Ejecutora N° 018 – Corte Superior de Justicia de San Martín, aprobado por Resolución Administrativa N° 397-2013-P-PJ, de fecha 27 de diciembre del 2013, la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, mediante Oficio N° 0112-2014-GAD-CSJSM/PJ, de la fecha, eleva el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal 2014 de la Corte Superior de Justicia de San Martín;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;



Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto del 2012, precisó que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recae la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; adicionalmente, establece que el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, en esa virtud y encontrándose sustentado el Plan Anual de Contrataciones formulado por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín; resulta necesario aprobar para el ejercicio fiscal 2014, el mencionado documento de gestión, de acuerdo al

detalle contenido en el anexo adjunto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 161-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, constituida como Unidad Ejecutora N° 018, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, según se describe a continuación:

Unidad Ejecutora N° 018	Valor Estimado Total S/.	Número total de Procesos de Selección
Corte Superior de Justicia de San Martín	1,950,364.00	14

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital de San Martín la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de San Martín en el plazo que la ley señala.

Artículo Tercero: PONER que la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de San Martín y de quienes corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WALTER FRANCISCO ANGELES BACHET
Presidente

Modificaciones al Plan Anual

Entidad : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
Año : 2014

01/01/2014

2014/01/01

Informe Macro

PLSO

Versión	Documento de Aprobación	Observación	Fecha de aprobación	Fecha de Publicación
1	PLA N° 043-2014-P-CJ-SJ-SM/PJ	*	20/01/2014	21/01/2014
2	PLA N° 100-2014-P-CJ-SJ-SM/PJ	*	06/03/2014	07/03/2014
3	PLA N° 176-2014-P-CJ-SJ-SM/PJ	*	05/05/2014	07/05/2014
4	PLA N° 181-2014-P-CJ-SJ-SM/PJ	*	09/05/2014	09/05/2014
5	PLA N° 202-2014-P-CJ-SJ-SM/PJ	*	19/05/2014	21/05/2014
6	PLA N° 205-2014-P-CJ-SJ-SM/PJ	*	26/06/2014	30/06/2014
7	PLA N° 376-2014-P-CJ-SJ-SM/PJ	*	16/06/2014	19/06/2014
8	PLA N° 399-2014-P-CJ-SJ-SM	*	27/08/2014	01/09/2014
9	PLA N° 430-2014-P-CJ-SJ-SM/PJ	*	16/09/2014	16/09/2014
10	N° 505-2014-P-CJ-SJ-SM/PJ	*	23/12/2014	30/12/2014
11	Resolución Administrativa N° 507-2014-P-CJ-SJ-SM/PJ	*Fin de Emisión	26/12/2014	

Total de registros encontrados : 11

